

Col·lecci·n  
Investigaci·n Hist·rica

Estela Abal Olit / Isabel Ezcurra Semblat

# De las LANZAS a las LEYES

324.289 5 A117d



2543191

PREMIO CONCURSO DE HISTORIA

## AGRADECIMIENTO

Queremos manifestar nuestro testimonio de gratitud hacia las distintas personas e instituciones que permitieron la elaboración de este trabajo, a través del préstamo de material de investigación, así como a aquellos que posibilitaron su publicación: Prof. Juan E. Pivel Devoto; Dr. José Claudio Williman (h); Sr. Martín Aguirre Gomensoro; Biblioteca Nacional; Biblioteca y Archivo del Palacio Legislativo; Museo Histórico Nacional; Casa de Rivera; Casa de Lavalleja; Casa de Giró y Museo Romántico; Secretaría de Cultura de Por la Patria; Secretaría de Asuntos Sociales del Partido Nacional.

*“No sólo debemos conocer nuestra tradición. Es menester difundirla con orgullo”.*

*“No sólo debemos difundir nuestra tradición. Es menester guardarle consecuencia en la acción”.*

*“No sólo debemos demostrarle fidelidad activa. Es menester transmitirla al futuro con entusiasmo”.*

*“No sólo hay que idear el futuro.*

*Es menester encarnarlo con decisión y corazón de multitudes”.*

Fernando Oliú

*En Montevideo, a los 7 días del mes de agosto de 1986 se reúnen los integrantes del Jurado del Concurso de Historia “Sesquicentenario del Partido Nacional”, convocados por la Secretaría de Cultura del Movimiento Nacional “Por la Patria” con fecha 12 de diciembre de 1985, Profesores Elisa Silva Cazet, Enrique Mena Segarra y José de Torres Wilson.*

*Considerados los cuatro trabajos que se presentaron en forma reglamentaria, resuelven por unanimidad adjudicar el Premio “Dr. Fernando Oliú” al trabajo titulado “Partido Nacional, Ideas, Principios y Leyes de contenido social”, caracterizado por el seudónimo “Verdad y Justicia”. Abierto el sobre que contenía la respectiva identificación del trabajo premiado, resultaron ser sus autoras la Profesora María Estela Abal Oliú y la Licenciada Isabel Ezcurra Semblat. Dicho trabajo se destaca por resaltar un aspecto de la historia del Partido Nacional poco difundido, basándose en una minuciosa investigación de las fuentes.*

*Para constancia de lo actuado, se firma la presente acta en lugar y fecha antedichos.*

óleo pintado por Blanes, que el gremio de los maestros le ofrendó como reconocimiento.

### III) IDEAS E INTERVENCIONES NACIONALISTAS EN LA GESTACION DE LA LEY DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

A los pocos meses de ser aprobado el proyecto de ley presentado por los nacionalistas Alberto Palomeque y Evaristo Ciganda, sobre jubilaciones y pensiones para el personal docente, el abogado colorado **Antonio María Rodríguez**, presentó un proyecto que abarcaría a los empleados públicos. El **Dr. Ciganda** había manifestado su inquietud al respecto en oportunidad de discutir el proyecto anterior. El **Dr. Antonio María Rodríguez** lo reconoció en la sesión del 10 de julio de 1896: "Para la redacción de este proyecto he utilizado algunos apuntes del doctor Ciganda, la ley dictada el 28 de mayo último, por iniciativa de este compañero y las leyes de igual género de Bélgica, Italia y Chile, que contienen disposiciones muy avanzadas en esta materia".<sup>(20)</sup>

¿Por qué el Dr. Ciganda no presentó en forma conjunta el proyecto? Suponemos que fueron razones de índole política las que los alejaron y el posterior nombramiento del Dr. Ciganda para el desempeño de tareas diplomáticas en París. Este proyecto fue demorado seis años en comisión y aprobado recién en 1904. Por él se otorgó la jubilación y pensión correspondiente a la viuda e hijos menores de todos los empleados públicos.

En el debate sostenido en la Cámara de Representantes se destacaron opiniones encontradas sobre el alcance del proyecto de ley. Así opinaba el **Dr. Angel Floro Costa**, colorado: "... es una ley raquítica, defectuosa, que nace anémica, que sólo llegará a todo su esplendor cuando se sancione el proyecto que exonere de los descuentos abrumadores a las clases activas y pasivas".<sup>(21)</sup>

Mientras que el **Dr. Carlos Roxlo**, nacionalista, al referirse al valor de lo alcanzado por este proyecto expresaba: "Lo que tratamos aquí, señor presidente, es asegurar el sosiego de la vejez, de las horas tristes, en que se renuncia a las ambiciones, de la hora crepuscular de la vida humana, a fin de que el que haya sido empleado público, no tenga después que ir pidiendo de puerta en puerta, un pedazo de pan".<sup>(22)</sup>

(20) D.S.H.C.R. - T. 173, pg. 206.

(21) D.S.H.C.R. - T. 173, pg. 356.

(22) D.S.H.C.R. - T. 173, pg. 403.

El representante Carlos Roxlo actuó como un tribuno de carácter popular en todo el debate de la ley, realizando apreciaciones de gran profundidad de acuerdo con las ideas que ha de expresar poco después en el nuevo programa del Partido Nacional.

Cuando se planteó la pérdida del derecho de jubilación por omisión del empleado público, el juicio de **Roxlo** era de considerar demasiado castigo quitarle al empleado “**el ahorro, la paz de la vejez**”. Dijo entonces: “No es la defensa de lo propio lo que estoy haciendo: **es la defensa de los intereses de otros**, pero que me parece que son como intereses míos. Me parece que si yo fuera un empleado público con 27 años de servicio, por ejemplo, y por una omisión o falta grave en momento determinado, falta en la que no han intervenido para nada mi voluntad ni mi mala fe, me viera obligado a perder el pan de mis hijos, me rebelaría contra esa injusticia”.<sup>(23)</sup> El doctor **Antonio María Rodríguez**, autor del proyecto, aclaró en medio de intensa discusión, que el objeto de dicha disposición era “darle al empleado un nuevo estímulo para que cumpla con su deber”, disposición presente en las leyes estudiadas en Chile, Bélgica, Francia e Italia.<sup>(24)</sup>

**Roxlo** le ha de responder que el argumento de las disposiciones universales no hace fuerza en su espíritu. Preguntó **Roxlo**: “¿A qué se reduciría el progreso humano si por el mero hecho de que una verdad aparente tuviese carácter universal, no pudiera ser sustituida por otra verdad verdadera” ¿A qué se reduciría el progreso si una ley no pudiese ser sustituida por otra ley más avanzada y más progresista?”. Y para finalizar su exposición afirmó: “Sabido es que **la civilización no consiste en otra cosa que en una serie de saltos hacia el mañana**, es decir, en **una sucesión de leyes científicas y sociológicas**, cada una de las cuales resiste hasta que llega otra ley más avanzada”.<sup>(25)</sup>

Al discutirse si cabría o no poner un límite en pesos a las jubilaciones, **Roxlo** se manifestó **contrario a los jubilaciones suntuarias**, que corresponderían a los compromisos sociales de los altos funcionarios. **Roxlo** pensaba que el empleado de alta categoría al dejar el empleo no tenía porqué seguir atendiendo las mismas exigencias sociales, además de contar con respaldo familiar. Explicó claramente que el objeto de la ley “es garantizar la existencia del empleado, el retiro de sus últimos

(23) D.S.H.C.R. - T. 173. pg. 441.

(24) D.S.H.C.R. - T. 173, pg. 449.

(25) D.S.H.C.R. - T. 173, pg. 454.

años, dentro de ciertas comodidades; pero nunca dentro de la vida suntuosa, dentro de la vida de lujo de que algunas funciones públicas son motivo ocasional”.<sup>(26)</sup>

A fines del año 1903, **Roxlo** ha de identificar al Partido Nacional con “**el partido político de los que sufren**”. Dijo así: “... me parece que lo mejor que puede hacer el cuerpo legislativo como todos los parlamentos del mundo, es defender la causa de la justicia, y mucho más la causa de los débiles, hasta con el santo objeto de prepararse a la resolución de los problemas sociales futuros, puesto que todos sabemos que esos avanzan, que hay un partido político de los que sufren y que ese partido tiene continuamente puesta la vista sobre los hombres públicos”.<sup>(27)</sup>

Al iniciarse la revolución de 1904, varios legisladores nacionalistas dejaron de concurrir a las Cámaras, aunque no fuera por participar en el ejército revolucionario y sí por ser fieles a sus ideas. El 8 de marzo de 1904, se hizo un emplazamiento a la mayoría nacionalista inasistente a las sesiones de la Cámara de Representantes.

Como documento interesante respecto a la renuncia de los legisladores nacionalistas citamos la nota enviada por el suplente de representante, el nacionalista Dr. Alfonso de Salterain al presidente de la Cámara de Representantes, Dr. Antonio María Rodríguez, fechado el 8 de marzo de 1904, en Concordia. Dice así:

“En contestación a la nota de la secretaría de esa H. Cámara, fecha 10. del corriente, por la que me comunica haberse resuelto mi convocatoria, en calidad de suplente de diputado por el departamento de Salto para llenar la vacante producida por la cesantía del titular doctor don Diego M. Martínez, cúmpleme significar al señor presidente que **mi presencia en esa Cámara es incompatible con mi calidad de nacionalista**, cuando precisamente el partido político a que tengo el honor de pertenecer defiende sus derechos combatiendo contra el exclusivo autor de la guerra despiadada que destruye a mi patria”.

“Dios guarde a usted muchos años”.<sup>(28)</sup>

El proyecto de ley siguió discutiéndose, siendo aprobado por la mayoría colorada en octubre de 1904.

La idea de Ciganda de acoger a todos los funcionarios públicos en los beneficios de la jubilación, fue en definitiva recogida en un pro-

---

(26) D.S.H.C.R. - T. 173, pg. 473.

(27) D.S.H.C.R. - T. 174, pg. 72.

(28) D.S.H.C.R. - T. 175, pg. 174.

yecto presentado por un legislador colorado y aprobado por las cámaras coloradas.

Respecto al valor dado por los nacionalistas a esta ley que permitiría la jubilación de los empleados públicos, comentaba La Democracia del 10 de junio de 1905: "Se impone concluir para siempre con las pensiones graciables, fundadas por lo común en servicios ilusorios o exageradamente calificados. La creación del montepío, que permite a todos los empleados públicos garantizar la suerte suya o de su prole, después de un término razonable, viene a cerrar herméticamente la puerta a las prodigalidades del Cuerpo Legislativo".<sup>(29)</sup>

#### **IV) LAS JUBILACIONES PARA TODOS LOS TRABAJADORES**

##### **IDEAS, PROYECTOS Y LEYES, DE LOS NACIONALISTAS**

Es un proceso que comenzó con las leyes de Oribe de 1835 y 1838, que fue frenado por el dictador Latorre, que se reanudó con la ley de 1892 que acogía a policías y bomberos, que continuó con la ley de 1896, de los doctores Ciganda y Palomeque, que consagraba el derecho jubilatorio de los maestros, que siguió en 1904 con la ley de los funcionarios públicos, del Dr. Antonio María Rodríguez, se puede considerar que los años transcurridos entre 1915 y 1943, fueron decisivos para el logro de las jubilaciones y pensiones de todos los obreros, empleados y patrones, de la actividad pública y privada.

Es necesario destacar que hubo cantidad de proyectos presentados, ya que no existía el convencimiento de que una ley que abarcara a todos los gremios, sino que era necesario ir dando pasos graduales de manera de poder superar las deficiencias que tenían las cajas ya creadas.

Muchos de estos proyectos presentados en el lapso de 1915 a 1943, fueron ideados por nacionalistas convencidos de la necesidad de amparar a los trabajadores y a su familia. En los informes y discusiones de los proyectos de ley, se pueden encontrar interesantes y comprometidos planteos hechos por legisladores nacionalistas en pro del reformismo social, a favor de un "nuevo derecho" que consideraron no se le podía negar a ningún trabajador.

A modo de reseña presentamos la lista de proyectos presentados por nacionalistas en ese período (1915-1943) referido a jubilaciones y pensiones, siguiendo un orden cronológico:

---

(29) "La Democracia" - 10 de junio de 1905. No. 172, pg. 1.



*Retrato de Luis Alberto  
de Herrera*

*Revista Rojo y Blanco  
Año I nº 8*

*Retrato de Carlos Roxlo*

*Revista Rojo y Blanco,  
Año I nº 17*



Los legisladores  
Luis Alberto de Herrera  
y Carlos Roxlo,  
presentaron  
ante el Parlamento  
el 23 de febrero de 1905  
el primer proyecto serio  
de ley de trabajo  
que sentó las bases  
de la legislación laboral.